



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA  
EL BOSQUE (CÁDIZ)

## **BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA UNO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**

En la Villa de El Bosque, siendo las once horas, se constituyó la Junta de Gobierno Local en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria con la asistencia de los Sres. que abajo se detallan.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió al examen de los Puntos comprendidos en el Orden del día.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio Ramírez Ortega

Tenientes de Alcalde:

D<sup>a</sup>. Ana María Chacón Carretero

D<sup>a</sup>. Patricia Melgar Chacón

D. Javier Calvillo González

Secretario-Interventor:

D. José Manuel Rodríguez Puelles.

**PUNTO 1.- APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Se acordó por unanimidad aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil diez.

**PUNTO 2.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-** Se dio lectura a la correspondencia oficial recibida desde la última sesión y se acordó dar cumplimiento a cuantas disposiciones afectan a la Administración Municipal.

**PUNTO 3.- LICENCIAS DE OBRAS.-** No se presentaron.

**PUNTO 4.- SOLICITUDES.-** Se dio lectura a las siguientes solicitudes:

De la Parroquia Ntra. Sra. De Guadalupe solicitando una subvención para el blanqueo de la Iglesia. Se acordó concederle una ayuda económica de cuatrocientos veinte euros (420,00 €).

De D. Alfonso Urbano Roldán solicitando la devolución del aval de 18.336,93 €, más los intereses correspondientes, al que presentó ante el Ayuntamiento de El Bosque, en fecha 12 de noviembre de 1990, que luego quedó reducido a la cantidad indicada, por participación en los costes de instalación de una depuradora, en concepto de garantía para responder de los compromisos indicados en el Plan Parcial San Miguel. Se acordó por unanimidad notificarle no acceder a la devolución, en base al Informe de la Secretaría-Intervención, del cual se le adjuntará copia.

De D. ESTEBAN BARRERA SÁNCHEZ, solicitando instalación de caseta para la elaboración de masas fritas en sustitución de puesto móvil. Se acordó **NO** acceder a lo solicitado.

De D<sup>a</sup> SOFÍA ESPAÑA RUIZ, solicitando baja vado permanente concedido a su favor en calle Bajo

Guadalquivir, 18. Se acordó acceder a lo solicitado, debiendo devolver a esta Entidad la placa indicativa de estacionamiento prohibido.

De D. JOSÉ CORRALES ARDILA, solicitando baja vado permanente concedido a su favor con nº de licencia 102. Se acordó acceder a lo solicitado, debiendo devolver a esta Entidad la placa indicativa de estacionamiento prohibido.

De D. ELÍAS TIRADO GARCÍA, solicitando exención del IVTM vehículo histórico nº de identificación H59988. Se acordó NO acceder a lo solicitado, al no acreditar la titularidad del vehículo conforme establece el art. 3. 3, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el cual literalmente dice:

▪ **Artículo 3. Exenciones**

3. Se bonificarán hasta un 100% los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, siempre que lo soliciten sus titulares.

De D. JUAN CALVILLO JIMÉNEZ, solicitando la exención de l IVTM, del vehículo matrícula CA -8588-M, por ser mayor a veinticinco años. Se acordó acceder a lo solicitado, al acreditar documentalmente la antigüedad de dicho automóvil.

De D<sup>a</sup> SILVANA GONZÁLEZ GUERRA, solicitando tobogán ubicado junto a la explanada d el nuevo campo de fútbol. Se acordó no acceder a lo solicitado, al ser el destino obligado de este tipo de elementos la destrucción de los mismos.

De D, PABLO MARÍN GARCÍA, solicitando reconocimiento del sexto trienio de antigüedad , al cumplir el día 04 de abril de 2011 dieciocho años de servicio en este Ayuntamiento . Se acordó acceder a lo solicitado.

De D. JUAN FRANCISCO FRAIDÍAZ PEÑA, solicitando 25 % de los gastos originados por la compra de prótesis ocular, según se establece en el art. 55.7.b, Acuer do de Funcionarios del Ayuntamiento de El Bosque. Se acordó concederle una aportación económica de 32,25 €.

De D. ESTEBAN BARRERA SÁNCHEZ, solicitando ejercer actividad de elaboración de masas fritas durante los días de Semana Santa 2011. Se acordó acceder a lo solicitado, condicionado al pago previo de 15 €/día., por ocupación de vía pública con instalació n para elaboración de masas fritas.

De D. TOMÁS JAIME OLIVA, solicitando la exención del IVTM, del ciclomotor matrícula C -6440-BHP, por ser mayor a veinticinco años. Se acordó acceder a lo solicitado, al acreditar documentalmente la antigüedad de dicho vehículo.

De D<sup>a</sup> SUSANA PONCE CASTRO, solicitando abono del kilometraje (200 km) y estacionamiento en parking (adjunta recibo) del vehículo de su propiedad utilizado el día 25 de marzo con motivo de asistencia a reunión formativa para el programa informático de gestión (WALU) del T.E. El Bicentenario, en Cádiz. Se acordó acceder a lo solicitado.

**PUNTO 5.- APROBACION CONTRATO-CONCIERTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN EN ESPECIALIDADES TÉCNICAS Y MEDICINA DEL TRABAJO EN TALLER DE EMPLEO "EL BICENTENARIO".-** Vistas las propuestas presentadas para la prestación de servicios de prevención en especialidades técnicas y medicina del trabajo para el Taller de Empleo "El Bicentenario", se acordó aprobar la presentada por la empresa Grupo MGO, por ser la oferta económicamente más favorable, que asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS (2.418,00 €).

**PUNTO 6.-ESPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Considerando la solicitud presentada por D. FRANCISCO JAVIER CALERO ARDILA, vecino de esta localidad con N.I.F nº 31673070-T y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Remedios, 2 - 1º B, 11401 Jerez de la

Frontera, la cual se ha dado entrada, con el nº 201001100000625, en el Registro General de este Ayuntamiento, SOLICITANDO se inicie EXPEDIENTE DE DAÑOS Y PERJUICIOS por RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE, debido q que circulaba con el ciclomotor de su propiedad, marca Derbi Variant Star, provisto de matrícula C -1876-BMC, el pasado día 7 de Agosto de 20 09, sobre las 16,30 horas, por Bda. De la Feria, a la altura del número 22, cuando de repente el ciclomotor en el que viajaba se cayó de la calzada a consecuencia de que metió la rueda entre las juntas de los badenes, que estaban muy separados, provocando que perdiera el control y su posterior caída y donde se detallan los daños siguientes:

- a) Importe de la reparación del ciclomotor, que no se precisa
- b) Importe de las indemnizaciones por los daños físicos sufridos, que no puede ser estimado hasta la curación de las lesiones.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran, en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, siempre que no concurra causa mayor.

Considerando la propuesta de resolución del órgano instructor

En virtud del artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, se acuerda por unanimidad.

**PRIMERO.-** No reconocer a D. FRANCISCO JAVIER CALERO ARDILA, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en sus bienes o derechos por no haber sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicios público y la lesión producida.

**SEGUNDO.-** Notificar esta resolución al interesado, junto con la propuesta de resolución.

**PUNTO 7.- APROBACION HIMNO EL BICENTENARIO.-** Se acordó por unanimidad iniciar los trámites para que el himno compuesto para el Bicentenario por el músico de esta localidad D. GERMAN ROMERO BELLIDO, sea el himno oficial de El Bosque.

**PUNTO 8.- ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO MÉDICO NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE UBRIQUE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE.** Se acordó por unanimidad aprobar el Convenio de Colaboración entre el Centro Médico "Nuestra Señora de los Remedios" de Ubrique y el Excmo. Ayuntamiento de El Bosque para el uso de la ambulancia Municipal y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo, que es del tenor literal siguiente:

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Márquez Márquez, con D.N.I. 75866118-C, como Coordinador del Departamento de Servicios de Ambulancias del Centro Médico "Nuestra Señora de los Remedios" (en delante el Centro), situado en Avda. Solís Pascual, 30 de Ubrique y con C.I.F. B11448438.

De otra, D. Antonio Ramírez Ortega, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de El Bosque, y en representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/1985, y autorizado para este acto por Acuerdo de La Junta de Gobierno Local de fecha uno de abril de dos mil once.

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que les están conferidas.

## ACUERDAN

El uso del vehículo ambulancia, de propiedad municipal, matrícula 2744-CLD, con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Centro ,se hace cargo de todos los gastos que conlleva la puesta en funcionamiento del vehículo: ITV, Seguro, Averías Mecánicas, Mantenimiento , Material sanitario etc.

SEGUNDA.- El Centro pagará la cantidad de cien euros (100,00 €), por cada día que esta entidad haga uso del vehículo.

TERCERA.- El Ayuntamiento de El Bosque se compromete a que sea el Centro Médico Nuestra Señora de Los Remedios quien realice los servicios médicos -sanitarios en aquellos eventos de la localidad que así lo requieran.

CUARTA.- Se aplicará como referencia de precio de los servicios a realizar la misma cuantía que en el año anterior, que fue de 220,00 €.

QUINTA.- El presente concierto surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, prorrogándose tácitamente, por años naturales, si no media denuncia de cualquiera de las partes, efectuada con una antelación de tres meses a la fecha de vencimiento del primer periodo o de cualquiera e sus prórrogas.

SEXTA.- El presente convenio podrá rescindirse por mutuo acuerdo de las partes o a instancia de cualquiera de ellas, por incumplimiento de la otra, comunicándolo a ésta con una antelación de tres meses.

SÉPTIMA.- Las condiciones económicas del presente convenio se revisará n anualmente conforme a la normativa en vigor en cada momento.”.

**PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión se levantó a las doce horas y cuarenta y cinco minutos , de la que se extiende la presente acta, que visa el Sr. Alcalde en la Villa de El Bosque a uno de abril de dos mil once.

Vº Bº

El Alcalde.,